El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

sancionan con fuerxa de

Ley 15455

Int 1°: Propíciese la presencia de excombatientes de la Guerra de

Malvinas al momento de realizar la "Promesa de Lealtad a la Bandera" que cada 20 de junio formulan los alumnos y las alumnas de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Sr. FEDERADO OTERMIN PRESIDENTE Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

br. MAURICIO BARRIENTOS SECRATARIO LEGISLATIVO Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires - LEGISLATURA

Sra. VERONICA MAGARIO PRESIDENTA Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires

SECRETARIO LEGISLATIVO Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires

D-1315/22-23

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (15.455).La Plata, 24 de OCTUBRE de 2023

Lic. FACUNDO E. ARAVENA Director de Registro Oficial Subs. Legal y Técnica



G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S 2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas Ley

Número:	
1 tuillel 0.	

Referencia: Ley N° 15455

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.